

**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1180

SANTIAGO, 07 JUL 2010

VISTOS: Of. Ord. Nº 19444 de 06.10.09 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Of. Ord. Nº 1037 de 14.12.09 de Gendarmería de Chile que informa lo que indica; Of. Ord. Nº 186 de 06.01.2010 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional que informa lo que indica; lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta Nº 0503 de 22.04.2010; lo dispuesto en la Ley Nº 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 Nº 2, 81, 82 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 Nº 2, 164, 165, 167 inciso 2º y 176 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución Nº 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Of. Ord. Nº 19444 de 06 de octubre de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se solicita información de extranjeros que indica.

b) Que, de acuerdo a Of. Ord. Nº 1037 de 14 de diciembre de 2009, Gendarmería de Chile informa que el extranjero de nacionalidad boliviana **Humberto VACA RODRIGUEZ**, cédula de identidad para extranjeros [REDACTED], fue condenado por el Décimo Quinto Juzgado del Crimen de Santiago por delito de Tráfico Ilícito de Drogas, a la pena de 5 años y un día mas 41 días mas 80 días de multa, causa Rol Nº 115.791. Dicha condena fue cumplida en el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, entre el 20 de octubre de 1997 y el 21 de octubre de 2002, egresando el día 10 de enero de 2003 con pena cumplida.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, el extranjero en comento registra como último movimiento migratorio una entrada al territorio nacional el día 19 de octubre de 1997, por Avanzada Internacional Colchane, procedente de Bolivia, encontrándose actualmente en calidad de irregular.

d) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en los artículos 2, 17 en relación con los artículos 15 Nº 2, 81, 82 y 84 inciso 2º y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con los artículos 26 Nº 2, 164, 165 y 167 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando de acuerdo con las facultades y atribuciones que la ley me confiere:

RESUELVO:

1º **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad boliviana **Humberto VACA RODRIGUEZ**, cédula de identidad para extranjeros [REDACTED]

2º **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3º Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4º **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5º **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MINISTRO DE FE
000/MOR/VGM

Distribución:

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes ✓

